



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Acordada Electoral**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Acordada Electoral n° 12/2021 - declara validez elección y escrutinio PASO

---

Acordada Electoral n° 12/2021

Se reúne el Tribunal Superior de Justicia, integrado por su presidente, la juez Inés M. Weinberg, su vicepresidente la jueza Marcela De Langhe y los jueces Alicia E. C. Ruiz, Luis Francisco Lozano y Santiago Otamendi; y

consideran:

1. Por Acordada Electoral n° 11/2021 el Tribunal dio por finalizado el escrutinio definitivo de las mesas de electoras/es extranjeras/os —incluidas/os las/los privadas/os de libertad— y se publicaron los resultados. Vencido el plazo legal no se formularon protestas en los términos del art. 121 del Código Electoral Nacional (en adelante, CEN).

Ello así, corresponde declarar la validez de los comicios de extranjeras y extranjeros de las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO) del 12 de septiembre de 2021.

2. A su vez, el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 1 con competencia electoral en el distrito comunicó al Tribunal, por oficio, lo dispuesto en el Acta n° 32 de fecha 17 de septiembre de 2021 (IF-2021-00028713-SAO), mediante la cual se puso en conocimiento de los partidos y alianzas que participaron de la elección el resultado del escrutinio definitivo de los comicios del pasado 12 de septiembre a los fines establecidos en el art. 121 del CEN respecto de las mesas de electoras/es nacionales y de las/los electoras/es nacionales privadas/os de libertad que le comunicara la Cámara Nacional Electoral.

Posteriormente, el citado juzgado remitió copia del Acta n° 33 que declara la validez de la elección y el cómputo final de los resultados del escrutinio definitivo, en lo que aquí importa, para la categoría de Diputadas/os de la Legislatura de la Ciudad, excluyendo los votos de electoras/es extranjeras/os (IF-2021-00028890-SAO).

3. Con los guarismos que surgen de la documentación reseñada precedentemente, la Dirección de Tecnología del Consejo de la Magistratura de la Nación —en el marco del pedido de colaboración dispuesto por Resolución Electoral de Presidencia n° 33/2021— ha efectuado las operaciones aritméticas y totalizado los resultados que se detallan en el Anexo de esta Acordada para la categoría de Diputadas/os de la Legislatura de la Ciudad, que comprende el escrutinio de mesas de electoras/es nacionales, electoras/es extranjeras/os y electoras/es privadas/os de libertad tanto nacionales como extranjeras/os (IF-2021-00028816-SAO).

Habida cuenta de los porcentajes obtenidos y del piso electoral del 1,5% sobre el total de votos válidamente emitidos establecido en el artículo 100 del Código Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, CE), el Tribunal debe determinar las agrupaciones políticas que obtuvieron el mínimo de votos necesarios para participar en las elecciones generales.

Ello así, corresponde establecer que en los comicios del 14 de noviembre de 2021 convocados por decretos n° 118/GCBA/2021 y n° 226/GCBA/2021 para elegir Diputadas/os de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, competirán las siguientes agrupaciones políticas: Alianza Juntos por el Cambio, Alianza Frente de Todos, Alianza La Libertad Avanza, Alianza Frente de Izquierda y Trabajadores —Unidad— y Partido Autodeterminación y Libertad.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 del CE resulta necesario que el Tribunal comunique los resultados a las Juntas Electorales Partidarias para que estas conformen las listas definitivas de candidatos/as a Diputados/as de la Legislatura de la Ciudad y soliciten su oficialización al Tribunal a través de la plataforma Trámites a Distancia (TAD) —como fue establecido en la Acordada Electoral n° 3/2021—.

En ese sentido es conveniente recordar a las Juntas Electorales Partidarias que deben presentar al Tribunal dichas listas utilizando las herramientas provistas por el sistema informático SIEL (aprobado por Acordada Electoral n° 7/2021) y los formularios disponibles en el sitio web electoral del Tribunal ([www.eleccionesciudad.gob.ar](http://www.eleccionesciudad.gob.ar)), con la documentación respaldatoria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, 104 y 105 del CE hasta el día sábado 25 de septiembre de 2021 a las 24 horas (conf. Cronograma Electoral aprobado por Acordada Electoral n° 5/2021 y art. 103 del CE).

Asimismo, las Juntas Electorales de las Agrupaciones Políticas deberán presentar —en sobre cerrado y firmado para garantizar el secreto fiscal y el resguardo de la información de conformidad con lo establecido en la Acordada Electoral n° 6/2021— los datos confidenciales de la Declaración Jurada Patrimonial de sus candidatos/as titulares, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 del CE. A ese efecto pueden concurrir hasta el lunes 27 de septiembre del corriente año a la sede del Tribunal, sita en Cerrito 770, de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 horas.

Por ello,

el Tribunal Superior de Justicia

acuerda:

1. Declarar la validez de la elección y del escrutinio definitivo de las mesas de

electoras/es extranjeras/os de las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO) del 12 de septiembre de 2021 cuyos resultados obran en el anexo A de la Acordada Electoral nº 11/2021.

2. Aprobar los resultados totales del escrutinio definitivo de las mesas de electoras/es nacionales y extranjeras/os para la categoría Precandidatas/os a Diputadas/os de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que se detalla en el Anexo que forma parte de esta Acordada.

3. Declarar que pueden participar en las elecciones generales del 14 de noviembre de 2021 para la categoría de Diputadas/os de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las siguientes agrupaciones políticas: Alianza Juntos por el Cambio, Alianza Frente de Todos, Alianza La Libertad Avanza, Alianza Frente de Izquierda y Trabajadores —Unidad— y el Partido Autodeterminación y Libertad.

4 Comunicar a las citadas agrupaciones políticas que deben presentar al Tribunal las listas definitivas de candidatas/os hasta el sábado 25 de septiembre de 2021 a las 24 horas de la forma indicada en el punto 4 de los considerandos.

5. Establecer que las Juntas Electorales Partidarias deben presentar en sobre cerrado los datos confidenciales de la Declaración Jurada Patrimonial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 del CE, hasta el lunes 27 de septiembre en la sede del Tribunal, sita en Cerrito 770, en el horario de 9 a 16 horas.

6. Mandar que se registre, se notifique, se ponga en conocimiento de la UPE dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad del GCBA, de la Subsecretaría de Asuntos Políticos y de la Dirección General de Reforma Política y Electoral del GCBA, de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, del Ministerio Público Fiscal, de la Auditoría General de la Ciudad, y del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nº 1 con competencia electoral en el distrito; se publique en el Boletín Oficial por un día y en la web electoral del Tribunal ([www.eleccionesciudad.gob.ar](http://www.eleccionesciudad.gob.ar)).

